

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey, telefax 3421349
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 0707
DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

SEÑOR
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
BOGOTÁ

REF. Tutela No. 11001310302420230010100 JORGE ARTURO PADILLA NEIRA
contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y UNIVERSIDAD LIBRE

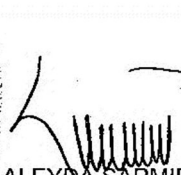
De manera atenta me permito comunicarle que este juzgado mediante auto de fecha NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) se ADMITIÓ la acción de tutela de la referencia y, ordenó oficiarle para que en el término de un (1) día, haga un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de tutela.

Se solicita a la CNSC, que por intermedio de aviso en el micrositio del “proceso de selección Nro. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 Directivos Docentes y Docentes – Población Mayoritaria en el cargo de Docente de Área Educación Religiosa en el municipio de Soacha correspondiente a la OPEC 183950”, comunique el escrito de tutela y este auto a los participantes en el cargo de Docente de Área Educación Religiosa en el municipio de Soacha correspondiente a la OPEC 183950.

Se anexa copia del escrito introductorio y sus anexos en caso de haber sido aportados.

Sírvase proceder de conformidad, advirtiéndosele que en caso de Incumplimiento le acarreará las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Atentamente,


KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANCIA
Secretaria



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey, telefax 3421349
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 0708
DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

SEÑOR
UNIVERSIDAD LIBRE
BOGOTÁ

REF. Tutela No. 11001310302420230010100 JORGE ARTURO PADILLA NEIRA
contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y UNIVERSIDAD LIBRE

De manera atenta me permito comunicarle que este juzgado mediante auto de fecha NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) se ADMITIÓ la acción de tutela de la referencia y, ordenó oficiarle para que en el término de un (1) día, haga un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de tutela.

Se anexa copia del escrito introductorio y sus anexos en caso de haber sido aportados.

Sírvase proceder de conformidad, advirtiéndosele que en caso de Incumplimiento le acarreará las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Atentamente,


KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANCIA
Secretaria



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey, telefax 3421349
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 0709
DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

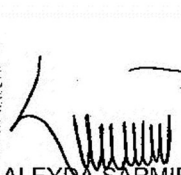
SEÑOR
JORGE ARTURO PADILLA NEIRA
BOGOTÁ

REF. Tutela No. 11001310302420230010100 JORGE ARTURO PADILLA NEIRA
contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y UNIVERSIDAD LIBRE

De manera atenta me permito comunicarle que este juzgado mediante auto de fecha NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) se ADMITIÓ la acción de tutela de la referencia y, dispuso NEGAR la MEDIDA PROVISIONAL solicitada como quiera que la misma no se reúnen los requisitos de necesidad y urgencia enmarcados en las determinaciones del artículo 7 del decreto 2591 de 1991.

Sírvase proceder de conformidad, advirtiéndosele que en caso de Incumplimiento le acarreará las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Atentamente,


KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANCIA
Secretaria

